CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 299/2024
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
AMATITLÁN, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÂMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán**, **instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro				
Oficio número 100.CJEF.24340.2024 con sus anexos, suscrito por	20550				
Ernestina Godoy Ramos, quien se ostenta como Consejera Jurídica del					
Ejecutivo Federal, en representación de la Presidenta de la República.					

Documentales recibidas el doce de noviembre del año en curso, en el Buzón Judicial Automatizado de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

Poder Ejecutivo Federal designa delegados, señala domicilio y exhibe documentales. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, en representación de la Presidenta de la República, autoridad tercero interesada en la presente controversia constitucional, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y exhibiendo las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafos primero, segundo y tercero, y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso al expediente y recepción de notificaciones electrónicas.

Sobre la petición en favor de los delegados de la Consejería Jurídica del

¹ De conformidad con la constancia exhibida para tal efecto y en términos de lo dispuesto en el artículo único del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno, que establece lo siguiente:

Único. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público. La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurran a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 40., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 299/2024

Gobierno Federal, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte que se agregan al expediente, éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

En cuanto a lo manifestado por la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, en el sentido de que la Clave Única de Registro de Población de las personas que menciona, incluida la de ella, es de carácter confidencial; hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Alberto Pérez Dayán, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/GSP. 4

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 299/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 441053

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

i ii iii aiite	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK V	Vigente		
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			\ \ \ \		
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2024T23:03:21Z / 21/11/2024T17:03:21-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
Firma	5d 79 7b fc e1 66 06 16 d2 1b 6c f6 f2 64 32 e	d 34 fc 68 05 ea ca 4c b3 8e 25 1f 64 e1-2a 92 ce fd 59 b	0 be a4 2e 01 0	f 83 e	3 94 8f 06 53		
	f1 ab 2f 69 b9 2d a4 4a 77 81 aa f0 df 63 4f 63 7e 8a 1f 95 bd ce 75 65 b7 a7 e7 59 fe 37 a4 88 6e 0b 0d e6 1e 9e a0 d0 c8 86 67 1e 4f ec						
	0b fc c5 48 01 e2 ee 43 4e 8f 16 a5 31 ba 67 da b0 94 86 d3 44 7d fe 7e 63/9a 56 1c d2 cc d1 eb fa b7 95 c4 39 65 41 00 67 f6 9f 99 f6 3e						
	5a 68 6a 6b 00 3e 67 31 60 2d c1 0a f1 5b 16 b6 06 61 a4 8f 76 04 a6 e2 33 45 fc 4a 82 3f 60 f7 e1 f5 38 cc f4 98 22 f3 1f 1d 64 cd 58 08						
	1b 2f 8a 8f 28 3b 9b 2c aa be 7d 22 65 f2 db 70 74 b3 08 10 1e 22 a7 60 f2 26 ad d4 2f 10 a8 69 69 df d5 13 88 15 ac ff 90 6f 7f c5 ea 30						
	32 cd 90 62 0b 50 d2 c3 4b 55 56 02 2b 99 fe 93 3c 9b 1a cf 36 f1 29/34 #e 72						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2024T23:04:02Z\/ 21/11/2024T17:04:02-06:00	<u></u>				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2024T23:03:21Z / 21/11/2024T17:03:21-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	ldentificador de la secuencia	7809237					
	Datos estampillados	415FF2BF28B334DFD9672B2B72C4E6B24929D063E0577838BD5DD825332151E1					

i iiiiiaiite	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		-		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2024T15:30:56Z / 21/11/2024T09:30:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	0d de 0b 14 8e 87 e9 20 f0 da 62 62 2d 44 cb	40 60 42 e2 d3 92 7c e5 fb 1f cc 32 93 9a 90 de 53 44 8b	00 65 0e 2d 21	6f 75	58 46 c3 c3		
	5e 01 f6 19 51 4f 26 ed 18 66 ad 0e e8 33 68	14 7e 67 56 66 1a e1 ec a4 d8 d0 aa 86 66 6f f2 a9 8d 78	c1 c8 90 2d dc	e6 b2	a9 fb 36 c2 c4		
	bd fd 1d 58 c0 e5 7c 67 44 ab 05 d1 a2 19 07	4c 3d 74 ba 5d 74 77 16 c8 d6 e6 15 9c 47 b2 a2 df 2a ff	af 54 7e fd 1f 7	9 b0 1	6 14 49 43 df		
	/ /	0 61 d0 31 7e 4f e2 47 33 17 4b 72 a0 32 d4 61 38 a6 96					
		b 64 f1 1f 20 9f 96 a0 8b 6b 2f 37 d9 07 37 5e 9e 95 b2 cl	b4 06 a7 29 7	5 b6 7	4 98 b1 67 ca		
	88 36 62 18 17 8f a5 0b ed c7 ae c2 19 be fc 63 85 f8 85 da ad ea 0d 79 5f 85 ba						
.,	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2024T+5:31:31Z / 21/11/2024T09:31:31-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federal					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2024T15:30:56Z / 21/11/2024T09:30:56-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	Nacio	ón		
	Identificador de la secuencia	7804143					
	Datos estampillados	8F2001EAEBAC34D960E2202C993C189D5CD1B3954A	AEC5334348EA	A8569	93C5F92		